



**Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO**

**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

**No. Multa** 1409/2021

**Cve. Crédito** 4429100424

**Expediente** 1552/2019

**R.F.C.**

052104



NOMBRE: HERNANDEZ CAMARILLO DAVID FERNANDO  
DOMICILIO: RIO PANUCO NO. 2209  
COLONIA: GONZALEZ CEPEDA, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25030  
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0187/2022

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14 horas y 24 minutos, del día 2 del mes de Mayo del año de 2022, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 15/02/2022, toda vez que el contribuyente HERNANDEZ CAMARILLO DAVID FERNANDO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente HERNANDEZ CAMARILLO DAVID FERNANDO en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas dos de marzo del año dos mil veintidós y cinco de abril del año dos mil veintidós, los Notificadores-Ejecutores C.C. Jorge Antonio Pérez Rosas y Fernando Arroyo Hernández, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del crédito 4429100424 de fecha 15 de febrero del año 2022, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente HERNANDEZ CAMARILLO DAVID FERNANDO, sito en Calle Rio Panuco No. 2209, Colonia González Cepeda C.P. 25030 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, siendo una casa habitación de un piso, que cuenta una puerta de acceso metálica color negro, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. Jorge Antonio Pérez Rosas de fecha seis de dos de marzo del año dos mil veintidós hace constar que siendo las trece horas con cincuenta minutos se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente para llevar a cabo la notificación del crédito 4429100424, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que procedió a tocar la puerta por un lapso de quince minutos, sin embargo nadie atendió a su llamado, por lo cual se trasladó al domicilio vecino ubicado al lado derecho del domicilio buscado en el cual después de tocar la puerta fue atendido por una persona quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0165/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado en calle Rio Panuco No. 2209, preguntándole si conocía al contribuyente "HERNANDEZ CAMARILLO DAVID FERNANDO", quien manifestó que no conoce a dicho contribuyente, siendo la única información que proporciona al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Jorge Antonio Pérez Rosas la notificación del crédito 4429100424, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente HERNANDEZ CAMARILLO DAVID FERNANDO en el domicilio ubicado en calle Rio Panuco No. 2209, Colonia González Cepeda C.P. 25030, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Jorge Antonio Pérez Rosas no pudo llevar a cabo la notificación del crédito 4429100424 al contribuyente HERNANDEZ CAMARILLO DAVID FERNANDO el Notificador Fernando Arroyo Hernández a las catorce horas con diez minutos, del día cinco de abril del año dos mil veintidós se constituyó en el domicilio ubicado en calle Rio Panuco No. 2209, Colonia González Cepeda C.P. 25030, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar del crédito 4429100424 al contribuyente HERNANDEZ CAMARILLO DAVID FERNANDO, en el cual hizo constar que al llegar al domicilio procedió a tocar la puerta por un lapso de quince minutos, sin embargo nadie atendió al llamado, razón por la cual procedió a recabar información en domicilios vecino, sien o el ubicado al costado izquierdo, en donde le atendió una persona, quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0125/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado en la calle Rio Panuco No. 2209, preguntándole por el contribuyente HERNANDEZ CAMARILLO DAVID FERNANDO, quien manifestó que no conoce a dicho contribuyente, así mismo menciona desconocer si actualmente el domicilio se encuentra deshabitado, puesto que hace tiempo no asisten personas al mismo, siendo la única información que proporciona al respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente HERNANDEZ CAMARILLO DAVID FERNANDO, en el domicilio Calle Rio Panuco No. 2209, Colonia González Cepeda C.P. 25030, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores Jorge Antonio Pérez Rosas y Fernando Arroyo Hernández, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 02/03/2022, levantada por el C. PEREZ ROSAS JORGE ANTONIO y 05/04/2022, levantada por el C. ARROYO HERNANDEZ FERNANDO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 15/02/2022, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de HERNANDEZ CAMARILLO DAVID FERNANDO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de

Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.



#### Firma Electrónica

fIRCbG3Efs3i/yk33qHkkKXLMskqba7MOKcGvfv11Vjura02C6mmf6s0Y+TuGq0y8kSpji1ocurlkcQSTqIM1o0mXBxAdu7GZlxdTge+JtkiHFraQt8zn9mYuGcNoVSSSGoVggNScSZHfryDgFZK8N7v/zcpGPVWbRjN988KEwikI7M8J5IVyLSURyJBlyGLDxvllf2uqGbonCnk/Kb5F+bsKQaEublkftGFpW16W472pjhh2NDWjCjKwq2PUHPP1htbeAJWK/0iDUVv/UzDqYsv4yrLT14YFcOafMNjvrxOZsw4BcoZJhx8Q4OF7KYFJlbnXSI+m/CBJybr3i6Krg==

#### Cadena Original

|4429100424|4|0|May 2 2022 2:24PM|ALEFS/0187/2022|29||HERNANDEZ CAMARILLO DAVID FERNANDO|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 2 DE MAYO DE 2022  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

